



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20241020522641

Fecha: 15/08/2024 01:42:50 a.m.

Bogotá, D.C.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL PUERTO RONDÓN – ARAUCA

alcaldiapuertorondon@hotmail.com

Referencia: Respuesta a Radicado No. **20242060523842**

Respetados señores, reciban un cordial saludo.

En respuesta a la comunicación de Radicado No. **20242060523842** de Función Pública en la cual se remite el Manual de Identidad Visual de la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón – Arauca, y una vez revisado el aplicativo de reporte y registro dispuesto para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Revisado el aplicativo dispuesto por Función Pública para el reporte y registro de los Manuales de Identidad Visual de que trata la Ley 2345 de 2023, podemos observar que la Alcaldía Municipal de Puerto Rondón – Arauca, a la fecha no ha realizado su reporte.

Realizamos la revisión del archivo .pdf del Manual de Identidad Visual remitido por correo electrónico, sobre el cual tenemos los siguientes comentarios:

Según lo dispuesto en el literal a) del Artículo 4° de la Ley 2345, *“el Manual de Identidad Visual deberá desarrollar como mínimo los siguientes elementos esenciales: la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes inmuebles y muebles.”*

- El manual cumple con la identidad institucional, el color institucional, las vocerías y cuentas institucionales y las aplicaciones visuales a utilizar en la publicidad, los bienes consumibles y no consumibles, así como los bienes muebles e inmuebles.
- El manual debe incluir un anexo o capítulo sobre la socialización que se efectuó.

Esto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 2° del Artículo 4° de la Ley 2345 de 2023, que establece que *“El Manual de Identidad Visual **deberá ser ampliamente socializado con el fin de que la ciudadanía realice comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo, las cuales serán relacionadas en un anexo del Manual de Identidad Visual.**”*

La entidad ya puede empezar a aplicarlo, solo es necesario que incluyan el anexo o capítulo de socialización en el documento y una vez hechos estos ajustes, por favor cargar el manual en el aplicativo dispuesto para tal fin en el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta>manual-identidad-visual>, incluyendo en el campo respectivo el enlace en donde podamos ingresar al Manual para su verificación.

Atentamente,



VALENTINA OCHOA MAYORGA
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Gabriela Osorio./ Valentina Ochoa Mayorga

11001.34